

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Especial –Homologación alimentos y visitas, custodia y cuidados-
Demandante	Luz Marina Vergara Quintero (abuela)
Demandada	Mónica Alejandra Vergara Quintero
Menores	Evelyn y Saray Parra Cruz
Radicado	056973184001 – 2020-00173– 00
Providencia	Auto # 942 Tiene por no presentada solicitud de homologación

En atención a que mediante autos del pasado 20 de octubre de 2021 y 27 abril de 2022, se ordenó requerir al comisario de Familia de Granada para que, organizará en forma cronológica el expediente (iniciando con la solicitud de la persona interesada, el auto que abre el procedimiento, la notificación a las partes, el auto ordenando la conciliación, su notificación, etc.) sin que a la fecha haya dado cumplimiento al mismo, y en el auto del 27 de abril se le concedió el término de CINCO (5) DÍAS de estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto del 20 de octubre de 2021, so pena de tenerse por no presentada la solicitud de homologación de la referencia.

Y como no se dio cumplimiento a dicho requerimiento se tiene por no presentada la solicitud de homologación, y se ordena el archivo del expediente digital.

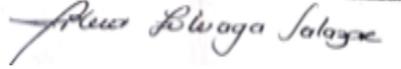
NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 102 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 19 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ceb4d61b84dcfa9691ce23902c740b6a825ac5513b171da3687c6f20416fba8**

Documento generado en 18/07/2022 10:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>